

RESOLUCIÓN SOBRE EL PRÉSTAMO, ACUERDO DE GARANTÍA

UNA RESOLUCIÓN DE _____

DE _____
PARA AUTORIZAR Y REGLAMENTAR LA ADQUISICIÓN DE DEUDA POR

UN MONTO DE CAPITAL DE _____ CON EL OBJETIVO DE
SUMINISTRAR UNA PARTE DEL COSTO DE ADQUIRIR Y CONSTRUIR

_____, E INSTRUMENTAR EL COBRO, LA ADMINISTRACIÓN
Y LA DISPOSICIÓN DE LOS INGRESOS QUE DE ALLÍ SE GENEREN, Y AUTORIZAR LA EMISIÓN DE
PAGARÉS, INSTRUMENTOS DE GARANTÍA Y PRENDAS DE INGRESOS COMO PRUEBA Y GARANTÍA
DE PAGO DE DICHA DEUDA Y A LOS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO, _____, (en adelante,
la "Organización"), organizada conforme a _____
_____ con el objetivo de ofrecer

_____ (en adelante, las "Instalaciones")
al servicio de los miembros de dicha Organización; y

POR CUANTO, se celebró una reunión de los miembros de dicha Organización en el día _____ de _____
de conformidad con una notificación adecuada a ese respecto, con el fin de considerar los planes para la adquisición, la construcción y los métodos
de financiamiento de las Instalaciones:

y, como lo indican las actas de dicha reunión, de los _____ miembros inscritos de la Organización, participaron y votaron

_____, y según la votación registrada, se autorizaron las Instalaciones y su financiamiento; y,

POR CUANTO, las Instalaciones sugeridas serán construidas y respetarán los planos y las especificaciones elaboradas por

y, con el objeto de financiar las Instalaciones, _____
(en adelante, la "Junta") está autorizada y facultada, a su criterio y en nombre y representación de la Organización, para solicitar a los Estados
Unidos de América, a través del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (en adelante, el "Gobierno"), asistencia financiera; para
instruir la suscripción y entrega de un pagaré o pagarés de cuotas o algún otro tipo de prueba de endeudamiento (en adelante, el "Pagaré")
y adquirir instrumentos de garantía para garantizar todo préstamo o préstamos hecho o garantizado por el Gobierno; para cumplir con todos
los requisitos, los términos o las condiciones dispuestos por el Gobierno o por las reglamentaciones del Gobierno; y para suscribir contratos
o celebrar acuerdos y, a título ejemplificativo, para adoptar todas las acciones que puedan ser necesarias, accesorias o adecuadas para financiar,
adquirir, construir, completar o equipar las Instalaciones en nombre y representación de la Organización.

POR LO TANTO, la Junta resuelve por el presente lo siguiente:

Sección 1. (Decisión de la Junta). Que es necesario sufragar parte de los costos de financiamiento de las Instalaciones mediante un
préstamo hecho o garantizado por el Gobierno de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Consolidada para el Desarrollo
Rural y Agrícola, después de determinar que la Organización es incapaz de obtener el crédito suficiente en otro lado para financiar
la Instalación, teniendo en cuenta las tasas y los términos preponderantes disponibles a nivel privado y de las cooperativas.

De conformidad con la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna agencia podrá realizar o patrocinar una recopilación de información, y ninguna persona está obligada a responder a ella, a menos que en esta figure un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). El número de control válido de la OMB para esta recopilación de información es 0575-0015. El tiempo necesario para completar esta recopilación de información se estima en un promedio de 1 hora por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, buscar fuentes existentes de datos, reunir y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la recopilación de información.

Sección 2. (Términos del préstamo). Que la Organización toma en préstamo \$ _____ y emite como prueba de ello un Pagaré según las formalidades dispuestas por el Gobierno para el capital total adeudado del préstamo. El pagaré será suscrito por el Presidente y certificado por el Secretario y, de ser necesario, tendrá el sello corporativo de la Organización, y devengará intereses a partir de la fecha establecida, que será

la fecha de entrega, por un porcentaje que no superará el _____ por ciento al año;

el capital y los intereses serán pagaderos en un plazo de _____ años, de conformidad con el programa de pagos establecido en el Pagaré, hasta que el capital y los intereses se hayan pagado por completo, excepto el pago final de toda la deuda, que, de no pagarse antes, se declarará vencido y pagadero a los _____ años desde la fecha del Pagaré. Cada pago será asignado primero al pago de los intereses devengados y, luego, al pago del capital adeudado. La Organización podrá, a su criterio, hacer pagos anticipados por cualquier cuota o monto, en cualquier momento.

Sección 3. (Cesión y prenda de ingresos). El endeudamiento autorizado por el presente, junto con sus intereses, será pagadero a partir de las ganancias y los ingresos brutos obtenidos de la operación de las Instalaciones, de las cuales se cede y se compromete una parte suficiente en virtud del presente para el pago del capital y de los intereses en la medida en que se tornen pagaderos; esta parte será separada a tal fin, y dicha cesión y prenda se extenderá e incluirá todas las sumas que puedan percibirse de conformidad con la Sección 5 (d) del presente.

Sección 4. (Protección y disposición de fondos). El _____ de la Organización estará a cargo de todos los fondos de la Organización. Los fondos pueden ser depositados en instituciones garantizadas por el Gobierno Estatal o Federal o invertidos en títulos valor de realización inmediata respaldados por la confianza y el crédito de los Estados Unidos. Todo ingreso proveniente de dichas cuentas será considerado un ingreso del sistema.

Se instruye por el presente a _____ a que constituya las siguientes cuentas donde se depositarán los fondos, los ingresos de los Pagarés, las ganancias de las Instalaciones y cualquier otro ingreso de la Organización; dichas cuentas se mantendrán de forma continua, excepto disposición en contrario, en tanto la deuda autorizada por el presente continúe impaga:

(a) Cuenta de construcción.

Los ingresos que surjan del Pagaré, autorizados en virtud del presente y no desembolsados en el momento del cierre del préstamo por los gastos incurridos en relación con las Instalaciones, y un monto mínimo de \$ _____ que serán aportados por la Organización a partir del cobro de las tarifas de conexión inicial, los cargos o aportes de membresía serán depositados en una cuenta designada como Cuenta de construcción, que será constituida según los requisitos del Gobierno. Las extracciones de la Cuenta de construcción solo podrán realizarse con cheques firmados por _____ de la Organización, conforme lo autorice la Junta de tanto en tanto y con el consentimiento previo del Gobierno. A criterio del Gobierno, la Cuenta de construcción podrá establecerse como una Cuenta bancaria supervisada. Los valores en la Cuenta bancaria supervisada que superen los \$100 000 serán garantizados por el banco depositario y por adelantado, de conformidad con 31 C.F.R. parte 22. Las extracciones de la Cuenta bancaria supervisada solo podrán realizarse con cheques firmados por

_____ de la Organización y refrendados por un funcionario autorizado del Gobierno. La parte de la Organización de todo seguro o daño liquidado y de otros valores pagados por contratistas en incumplimiento o por sus garantes será depositada en la Cuenta de construcción como garantía de finalización de las Instalaciones. Cuando todos los costos de construcción hayan sido pagados, el saldo remanente en la Cuenta de construcción podrá ser utilizado para pagar el préstamo o para otros fines autorizados que hayan sido aprobados por el Gobierno y se cerrará la Cuenta de construcción.

(b) Cuenta general.

Cuando las Instalaciones comiencen a generar ingresos, todos los fondos recibidos se mantendrán en una cuenta denominada Cuenta de gastos generales, y las transferencias de dicha cuenta serán para: servicio de deuda, operaciones y mantenimiento y transferencias a una cuenta denominada Cuenta de reserva. Los fondos depositados en la Cuenta general serán utilizados únicamente de la forma y en el orden dispuestos a continuación:

(1) Las Organizaciones que hagan pagos mensuales de servicio de deuda al Gobierno utilizarán la Cuenta general para dichos pagos más los gastos de operación y mantenimiento. Todo saldo remanente en dicha cuenta será transferido a la Cuenta de reserva de conformidad con (d) a continuación.

(2) Los prestatarios que hagan otros pagos además de los pagos mensuales de servicio de deuda al Gobierno utilizarán primero la Cuenta general para pagar los gastos de operación y mantenimiento. Las otras transferencias de esta cuenta se realizarán en el siguiente orden: (i) A una cuenta denominada Cuenta de servicio de deuda, de conformidad con (c) a continuación, (ii) Las transferencias a la Cuenta de reserva serán de conformidad con (d) a continuación.

(c) Cuenta de servicio de deuda

Las Organizaciones que hagan otros pagos además de los pagos mensuales de servicio de deuda, harán una transferencia sujeta a la disponibilidad de ingresos de la Cuenta general a la Cuenta de servicio de deuda, por una suma que no supere la próxima cuota en el pagaré.

(d) Cuenta de reserva.

Del saldo remanente en la Cuenta general, después de las transferencias y los pagos exigidos en (b) (1) o (b) (2) y (c), se separará en la Cuenta de reserva una suma de \$ _____ cada mes hasta tanto se acumule en dicha cuenta una suma de \$ _____, en cuya instancia podrán detenerse los depósitos, excepto en tanto sean necesarios para reponer extracciones. En la medida en que sean necesarias, se harán extracciones para pagos en virtud del Pagaré, en caso de que no haya fondos suficientes en la Cuenta general o en la Cuenta de servicio de deuda. Podrán retirarse fondos con la previa aprobación escrita del Gobierno, para:

- (1) pagar el costo de reparación o reemplazo de daños en las Instalaciones que pudieran haber sido causados por catástrofes, o para
- (2) hacer extensiones o mejoras en las Instalaciones.

Siempre que se hagan extracciones de la Cuenta de reserva, deberán reanudarse los depósitos mensuales hasta que se

vuelva a acumular un monto de \$ _____, en cuyo momento cesarán los depósitos. En caso de que se acumule en la Cuenta general una suma que supere la exigida en virtud de las subsecciones (b) (1) y (2), (c) y (d), dicho excedente será utilizado por la Organización para hacer pagos anticipados del préstamo o se mantendrán en la Cuenta general. Las cuentas exigidas por las subsecciones (b) (1) y (2), (c) y (d) podrán constituirse y mantenerse como cuentas contables o como cuentas bancarias separadas, a criterio de la Organización, excepto disposición en contrario del Gobierno.

Sección 5. (Otros convenios y acuerdos de la organización). La Organización acuerda y acepta que en tanto la deuda aprobada por el presente continúe pendiente:

(a) Indemnizará al Gobierno por los pagos efectuados o las pérdidas sufridas por el Gobierno.

(b) Cumplirá con las leyes y reglamentaciones estatales y federales aplicables, y operará y mantendrá las Instalaciones en buenas condiciones de manera continua.

(c) Aplicará y cobrará las tasas y los cargos necesarios para que los ingresos brutos sean suficientes en todo momento para afrontar el pago de la operación y su mantenimiento y para las cuotas del Pagaré y el mantenimiento de las distintas cuentas creadas en virtud del presente. Todo servicio brindado o uso de las Instalaciones estará sujeto a las tarifas plenas dispuestas en las normas y reglamentaciones de la Organización.

(d) Si, por cualquier motivo, los ingresos brutos fueran insuficientes, adoptará las medidas para que se perciban y cobren las sumas necesarias para operar y mantener las Instalaciones en buen funcionamiento y para cumplir con las cuotas del Pagaré en la medida en que se tornen pagaderas.

(e) (i) Establecerá y llevará los libros y registros relativos a la operación de las Instalaciones y de sus asuntos financieros; (ii) organizará una auditoría anual de estos, de la manera exigida por el Gobierno; (iii) entregará al Gobierno una copia de dicha auditoría sin necesidad de interpelación alguna; y (iv) preparará y enviará al Gobierno la información adicional y los informes que solicite de tanto en tanto.

(f) Facilitará al Gobierno, en un horario razonable, el acceso a las Instalaciones y a todos sus libros y registros para que el Gobierno pueda determinar si la Organización cumple con las disposiciones del presente y con las disposiciones de los otros instrumentos accesorios para hacer o garantizar el préstamo.

(g) Mantendrá seguros y pólizas de fidelidad o cobertura contra actos fraudulentos de los empleados según sea exigido por el Gobierno.

(h) No tomará préstamos monetarios de ninguna fuente ni celebrará contratos o acuerdos ni asumirá otras obligaciones en relación con extensiones o mejoras a las Instalaciones, adicionales al mantenimiento normal, sin obtener primero el consentimiento escrito del Gobierno.

(i) No impulsará ni permitirá la disolución voluntaria de la Organización ni la fusión o consolidación con otra organización, sin obtener el previo consentimiento escrito del Gobierno. No dispondrá ni transferirá el título de las Instalaciones o de una parte de estas, incluida la propiedad inmueble o los intereses sobre ella, mediante venta, instrumentos de garantía, locación u otros tipos de gravamen, sin obtener el previo consentimiento escrito del Gobierno. Los ingresos por encima del monto exigido para las cuentas de conformidad con la Sección 4 del presente no serán distribuidos o transferidos a ninguna otra organización o persona jurídica.

(j) No modificará ni corregirá sus documentos constitutivos, incluida el acta constitutiva o el estatuto, sin el previo consentimiento escrito del Gobierno.

(k) Ofrecerá un servicio adecuado a todas las personas en el área de servicios, en la medida en que pueda ser brindado de manera viable y legal, y obtendrá el acuerdo del Gobierno antes de rechazar servicios nuevos o adecuados para dichas personas. De no prestarse servicios que sean viables y legales, dicha persona tendrá derecho a interponer una acción en contra de la Organización o del organismo público.

(l) Todos los derechos contractuales, cuentas por cobrar e intangibles generales, actuales y futuros, derivados de las Instalaciones son prendados como garantía del préstamo.

(m) Cumplirá con las medidas identificadas en el análisis de impacto al medio ambiente realizado por el Gobierno para dichas

Instalaciones con el objetivo de evitar o reducir los impactos medioambientales adversos por la construcción o la operación de las Instalaciones.

Sección 6. (Instrumentos de garantía). A fin de garantizar el pago del capital y de los intereses del Pagaré, el Presidente y el Secretario de la Organización están autorizados en virtud del presente y se les instruye que suscriban y entreguen instrumentos de garantía, en la medida en que sea necesario, para gravar las propiedades y los activos, tanto reales como personales, que constituyen dichas Instalaciones, en su estado terminado, o en la medida en que sea expandida, incluida toda cesión y prenda de ingresos y otros instrumentos que puedan ser exigidos por el Gobierno.

Sección 7. (Refinanciamiento). Si en cualquier momento el Gobierno considera que la Organización es capaz de refinanciar total o parcialmente el saldo pendiente de la deuda, con un préstamo a tal fin, de una fuente responsable de crédito, ya sea un privado o una cooperativa, con tasas y términos razonables y con los mismos objetivos y plazos que este préstamo, a pedido del Gobierno, la Organización solicitará y aceptará un préstamo de monto suficiente para pagar al Gobierno y adoptará todas las medidas que sean necesarias en relación con dicho préstamo.

Sección 8. ("Igualdad de oportunidades laborales en virtud de contratos de construcción y no discriminación"). El Presidente y el Secretario tienen autorización e instrucciones de suscribir en nombre y representación de la Organización el Formulario RD 400-1, "Acuerdo de igualdad de oportunidades", y el Formulario RD 400-4, "Acuerdo de garantía".

Sección 9. (Autorización de funcionarios). En el caso de otorgamiento de subsidios que no superen un valor de \$ _____, la Organización acepta por el presente el subsidio en virtud de los términos ofrecidos por el Gobierno y determina que _____ y _____ de la Asociación están autorizados y facultados por el presente para adoptar las acciones necesarias o adecuadas para suscribir los instrumentos escritos que sean necesarios en relación con dicho subsidio o como prueba de este, y la Organización resuelve por medio del presente operar las Instalaciones en virtud de los términos ofrecidos en dicho acuerdo de subsidio.

Sección 10. (Incumplimiento cruzado). El incumplimiento de las disposiciones en este acuerdo o en cualquier otro instrumento accesorio para la preparación o emisión del préstamo puede ser interpretado por el Gobierno como un incumplimiento de cualquier otro instrumento en posesión del Gobierno y suscrito o asumido por la Organización, y el incumplimiento de cualquiera de dichos instrumentos podrá ser interpretado por el Gobierno como un incumplimiento del presente.

Sección 11. (Resolución del contrato). Las disposiciones del presente y las disposiciones de todos los instrumentos accesorios para la emisión o garantía del préstamo, excepto disposición expresa en contrario en los términos de dichos instrumentos, constituirán un contrato entre la Organización y el Gobierno o el cesionario en tanto el pagaré autorizado por el presente continúe impago.

Sección 12. (Fecha de entrada en vigencia). Esta resolución entrará en vigencia a partir del día _____ de _____, que es su fecha de promulgación.

La votación fue: A favor _____ En contra _____ Ausencias _____

(SELLO) (si corresponde)

Por _____

Doy fe:

Cargo _____

Cargo _____

CERTIFICACIÓN

YO, el suscrito, como secretario de _____
certifico por el presente que _____ de dicha Organización o Sociedad se compone de _____
miembros, de los cuales _____, que constituyen el quórum, se encontraban presentes en la reunión debidamente convocada y celebrada
el día _____ de _____, _____; que la resolución precedente fue adoptada en dicha reunión en virtud de los votos detallados
previamente, y que dicha resolución no ha sido revocada ni modificada en modo alguno.

Fechado el día _____ de _____

Secretario de _____